

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RESOLUCIÓN No. 001 de 2020
(31 de enero de 2020)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

La suscrita Magistrada del Despacho 003, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al inciso 4 del artículo 130 de la Ley 270 de 1996, los cargos de los Despachos de los Magistrados de Tribunales son de libre nombramiento y remoción, lo que significa que el cargo de Abogado Asesor Grado 23, que hace parte de este Despacho tiene esa naturaleza.

Que el numeral 1 del artículo 149 de la citada Ley 270 de 1996, dispone que el retiro de servicio y por ende la cesación de funciones se produce con la renuncia aceptada, decisión que es adoptada por la autoridad nominadora, en este caso, la magistrada de este despacho, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 131 ibídem.

Que el día 31 de enero de 2020, la abogada Diana Carolina Mera Astaiza, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.746.621 de Popayán, Cauca, presenta renuncia al cargo de Abogada Asesora grado 23, con efectos a partir del 1 de febrero de 2020, inclusive, conforme a la solicitud.

Que en atención a lo expuesto, se aceptará la renuncia presentada en los términos de la Ley 270 de 1996, con efectos a partir del 1 de febrero de 2020, inclusive, conforme a la solicitud.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de Abogado Asesor Grado 23 del Despacho 003 del Tribunal Administrativo de Casanare, a la abogada **DIANA CAROLINA MERA ASTAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.061.746.621 de Popayán, Cauca, a partir del 1 de febrero de 2020, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto a la abogada **DIANA CAROLINA MERA ASTAIZA**, para los efectos propios de la dejación del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese copia en la hoja de vida.

Dado en Yopal a los treinta y un días (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA PATRICIA LARA OJEDA
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RESOLUCIÓN No. 003 de 2020
(3 de febrero de 2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en el cargo de libre nombramiento y remoción”

La suscrita Magistrada del Despacho 003, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional, entre esas medidas, acordó en su artículo 89, a partir de su promulgación, crear en cada uno de los Despachos de magistrado de los Tribunales Administrativos, el cargo de abogado asesor grado 23.

Que mediante resolución No. 001 del 31 de enero de 2020, se aceptó la renuncia a la abogada Diana Carolina Mera Astaiza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.746.621 de Popayán, quien desempeñó el cargo de abogado asesor grado 23 en este Despacho, hasta el 1 de febrero de 2020.

Que en atención a lo expuesto, se hace necesario proveer el cargo de Abogado Asesor Grado 23, para lo cual se nombrará a la abogada Cecilia Elizabeth Celis Parra, identificada con cédula de ciudadanía número 37.948.132 del Socorro, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos establecidos para ello.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a título de libre nombramiento y remoción a la abogada **CECILIA ELIZABETH CELIS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.948.132 del Socorro, en el cargo de **Abogada Asesora grado 23**, en reemplazo de la abogada **DIANA CAROLINA MERA ASTAIZA**, a quien se le aceptó la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese copia en la hoja de vida.

Dado en Yopal a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA PATRICIA LARA OJEDA
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RESOLUCIÓN No. 004 de 2020
(3 de febrero de 2020)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en el cargo de libre nombramiento y remoción"

La suscrita Magistrada del Despacho 003, en ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida en el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996 Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 047 de 1994 "Por el cual se crean unos Tribunales en los Departamentos de Arauca, Casanare y Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina" se creó para cada despacho de magistrado un cargo de auxiliar judicial, grado 01.

Que mediante Resolución No. 002 del 3 de febrero de 2020, se aceptó la renuncia a la abogada **Cecilia Elizabeth Celis Parra**, quien se desempeñó en el cargo de auxiliar judicial grado 00 en este Despacho, hasta el 3 de febrero de 2020.

Que en atención a lo expuesto, se hace necesario proveer el cargo de Auxiliar Judicial grado 00, para lo cual se nombrará a la abogada **Ruth Nelly Gutiérrez Cerón**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.238.761 de Bogotá, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos establecidos para ello.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a título de libre nombramiento y remoción a la abogada **RUTH NELLY GUTIÉRREZ CERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.238.761 de Bogotá, en el cargo de **Auxiliar Judicial I grado 00**, en reemplazo de la abogada **CECILIA ELIZABETH CELIS PARRA**, a quien se le aceptó la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese copia en la hoja de vida.

Dado en Yopal a los tres (3) días del mes de febrero de e dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA PATRICIA LARA OJEDA
Magistrada